DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FACATATIVA-SA-010-23

PLIEGOS DE CONDICIONES
(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: ADQUISICION DE MODULO PARA EXPERIENCIA INMERSIVA QUE PERMITA LA INTERECCION DE CONTENIDO EN REALIDAD VIRTUAL EN 360° CON EL FIN DE APOYAR, ACOMPAÑAR E IMPULSAR LA GESTION COMERCIAL TENDIENTE A AUMENTAR EL NUMERO DE VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA

FACATATIVÁ, – MAYO DE 2023

CODIGO: GJU-FR-139
VERSIÓN: 04
FECHA: 01 JUL 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

ADQUISICION DE MODULO PARA EXPERIENCIA INMERSIVA QUE PERMITA LA INTERECCION DE CONTENIDO EN REALIDAD VIRTUAL EN 360° CON EL FIN DE APOYAR, ACOMPAÑAR E IMPULSAR LA GESTION COMERCIAL TENDIENTE A AUMENTAR EL NUMERO DE VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato a celebrar procurará el cumplimiento de objetivos y metas del plan de desarrollo, se encuentra inscrito con el proyecto desarrollo de procesos y acciones encaminadas al reconocimiento del potencial turístico y patrimonial del municipio de Facatativá, cumpliendo las metas mp174 que tiene como finalidad "apoyar, acompañar e impulsar la gestión comercial tendiente a aumentar el número de visitantes al parque arqueológico de Facatativá y así mismo que los turistas y visitantes conozcan nuestro patrimonio cultural e histórico".

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Diseño arquitectónico específico para módulo de realidad virtual, render 3D, diseño de anclajes para estructura de fácil ensamble	1
2	Sillas con rotación en eje 360 grados. tapizada negra lisa con base fija- capacidad resistencia aproximada 120 kg, altura de 64/79 cm, ancho de 38 cm	2
3	Televisor de cincuenta (50") pulgadas Smart TV UHD, con soportes para anclar e instalar en el módulo, que permita la transmisión de recorridos virtuales	1
4	Publicidad para laminado exterior, vinilo en corte adhesivo, logotipo del parque arqueológico de Facatativá en tamaño de 1.50 cm x 1.50 cm	1
5	Iluminación para interior de cabina. Riel spot led consumo 13.5 W	4
6	Barandillas de protección en tubo de acero 80 cm	4
7	Banner para acabado interior cubrimiento de la estructura	1
8	Estructura liviana en perfil metálico, con anticorrosivo y pintura acabado aluminio, tornillería, rodachines de alta densidad, ensambles metálicos y piso en lámina galvanizada ligera. con dimensiones 2.90 metros de longitud, 2 metros de altura y 1.60 metros de ancho - mano de obra y construcción estructural soldadura, anclaje y perfilería.	1
9	Lamina en aluminio compuesto para cerramiento exterior	1

10	Dispositivos de experiencia VR (gafas de realidad virtual) de última generación, oculus quest 2 de 128 GB -optimización, carga y puesta en operación del módulo con el contenido virtual-360 para uso y visualización off-line del recorrido virtual 360 grados suministrados por la entidad	2
11	Paneles solares- dos (2) panel solar policristalino 300w, con batería litio 12v 200° /h autonomía de uso de equipos electrónicos 5 horas aprox.- -inversor de voltaje 1 KVA-controlador de voltaje- conectada a los paneles solares-nota -manos de obra especializada para el montaje e instalación de este panel solar	1

NOTA 1: El proponente pondrá a disposición equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

NOTA 2: El módulo estará alimentado energéticamente para su funcionamiento en horarios nocturnos

1.3. CODIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	20	18	14	EQUIPOS ELECTRONICOS DE DUPLICACION DE MEDIOS, O INFORMACION
43	21	19	07	CASCOS REALIDAD VIRTUAL
52	16	15	05	TELEVISORES
56	10	15	04	ASIENTOS
86	14	17	02	TECNOLOGIA AUDIOVISUAL
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES

1.4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los pliegos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Facatativá.

La presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública y ha obtenido del Municipio de Facatativá aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Que ha aceptado que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio.

1.5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la futura contratación, es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($52.538.500), MCTE,** los cuales incluyen todos los gastos directos, tributos, contribuciones y demás costos indirectos que genere contrato a celebrar. El presupuesto oficial estimado tiene respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 2023001101 de fecha 18/04/2023.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.3502045. 85560.MP174.1004	SERVICIOS PRESTASDOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION -ICDE-PARQUE ARQUEOLOGICO	**$52.538.500**

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (1) MES.** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.7. LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Jurisdicción territorial del municipio de Facatativá, Cundinamarca

1.9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: **UN (1) UNICO** pago al entrega a satisfacción del módulo, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA:

TASA IMPOSITIVA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ 2023			
Clasificación del descuento	**Concepto**	**Base**	**Tarifa**
Rentas de Destinación específica Municipales	Contribución especial tasa PRO-DEPORTE y Recreación	Valor total del contrato antes de IVA	2,5%
	Estampilla para Bienestar del Adulto Mayor	Valor total del contrato antes de IVA	3%
	Estampilla procultura	Valor total del contrato antes de IVA	0,5% y 2%
Impuestos Indirectos Municipales	Retención de Industria y Comercio (Compra de bienes)	Valor total del contrato antes de IVA	8x1000
	Retención de Industria y Comercio (Servicios)	Valor total del contrato antes de IVA	10x1000
Impuestos Indirectos Nacionales	Retención en la fuente por compras con declarantes	Valor total del contrato antes de IVA	2,5%
	Retención en la fuente por compras NO declarantes	Valor total del contrato antes de IVA	3,5%
	Retención en la fuente por servicios con declarantes	Valor total del contrato antes de IVA	4,0%
	Retención en la fuente por servicios NO declarantes	Valor total del contrato antes de IVA	6,0%
	Retención de IVA	El valor del IVA	15%

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

En efecto, se aplicaran los impuestos, contribuciones, tasas, descuentos y retenciones acorde al Estatuto Tributario y al Acuerdo Municipal No. 012 del 29 diciembre de 2020 "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 013 DE 2016 Y EL ACUERDO 007 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA MUNICIPAL",* lo anterior sin perjuicio de que el proponente interesado verifique con su área contable y en la Secretaria de Hacienda Municipal los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen al contrato resultante.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

1.10. OBLIGACIONES

1.10.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.

11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este.
21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
23. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%)
25. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.
26. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

27. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
28. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.
29. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos expedidos en curso del proceso de selección.
2. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el objeto del contrato.
3. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
4. Dar cumplimiento a lo concerniente a seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo.
5. Entregar el manual de operación del módulo y sus paneles que garanticen su correcta operación, así mismo brindar la capacitación sobre esta operación.
6. Entregar las indicaciones y recomendaciones necesarias, para el mantenimiento, cuidado del módulo, sus equipos y paneles.
7. Responder por los accidentes que pueda llegar a sufrir su personal a cargo, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista
8. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del presente contrato
9. Asumir Acorde con la propuesta presentada todos los gastos y actividades del personal, administrativas, operativas, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato establecidos en la normativa laboral.
10. Informar al municipio de manera oportuna sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del contrato.
11. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y atender sus requerimientos.
12. Para la ejecución del presente contrato el proponente asume las actividades en la modalidad a todo costo.
13. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

1.10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la entrega de los elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.

3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

1.11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Literal b, del numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2008.

Se entiende por menor cuantía los valores que no superen para el Municipio 450 salarios mínimos mensuales vigentes, es decir para el 2023, la suma de $522.000.000.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía será el indicado en dicho Decreto.

1.12. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de oferta del **Formulario No. 1.**

1.13. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Las personas interesadas en consultar los estudios y documentos previos, así como el Proyecto de Pliego de Condiciones, podrán hacerlo dentro del término señalado en el cronograma, de cinco (05) días hábiles, comprendidos desde el 02 al 08 de marzo del 2023 a través de Internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Igualmente, dentro del término antes señalado, podrán presentar observaciones al mencionado.

No se recibirán observaciones o solicitudes por medios diferentes al SECOP II.

1.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
Aviso de convocatoria	AGOTADO	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos Ficha Técnica	AGOTADO	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación y recepción de observaciones al borrador del pliego de condiciones	AGOTADO	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Solicitud de Limitación a Mipymes Nacionales/ Departamentales/ Municipales	AGOTADO	Hasta las 7:00 p.m.	No aplica
Respuestas a las observaciones al borrador del pliego de condiciones	04 de mayo del 2023	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Resolución de apertura y Publicación del pliego de condiciones definitivo.	04 de mayo del 2023	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Visita Técnica no Obligatoria	N/A	N/A	N/A
Expresión de interés de participar en el proceso	**Hasta el 05 de mayo del 2023**	**Hasta las 07:00 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Sorteo de consolidación de posibles oferentes (si se inscriben más de 10)	08 de mayo del 2023	A las 9:30 a.m.	A través de Microsoft Teams se compartirá pantalla de sorteo simple en https://www.sorteo2.com/
Plazo máximo para efectuar observaciones al pliego de condiciones definitivo	08 de mayo del 2023	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	09 de mayo del 2023	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para la expedición de adendas	09 de mayo del 2023	07:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación De propuestas	**11 de mayo del 2023**	**Hasta las 08:00 a.m.**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación y Calificación de la propuesta técnica.	12 de mayo del 2023	Permanente	COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO EN ACTO DE APERTURA

Publicación del Informe de Evaluación Requisitos Habilitantes	15 de mayo del 2023	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado de las evaluaciones y plazo presentar observaciones al informe	Del 15 al 18 de mayo del 2023	07:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones COMITÉ EVALUADOR y eventual publicación informe de evaluación definitivo	19 de mayo del 2023	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Adjudicación mediante Acto Administrativo	19 de mayo del 2023	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Celebración y perfeccionamiento del contrato	A partir de la adjudicación y dentro de los 3 días hábiles siguientes	Permanente	Carrera 3 No. 5-68 Piso 2 Secretaría Jurídica - Alcaldía Municipal – SECOP II

1.15. ADENDAS.

Los formularios del SECOP II, así como el documento complementario pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta el día determinado en el cronograma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Todas las adendas y avisos que publique y envíe El Municipio en relación con el pliego de condiciones, formará parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1.16. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La diligencia se realizará en SECOP II.

Los proponentes podrán sustituir, actualizar o retirar la propuesta, hasta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Nota: En ningún caso se podrá retirar o sustituir la propuesta presentada por los proponentes si ya se ha cumplido el plazo de cierre del presente proceso.

Las propuestas se dividirán en dos (2) partes, a través de SECOP II:

Sobre No. 1

El cual contendrá los documentos de verificación de requisitos habilitantes.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma, durante el termino de traslado de la evaluación.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección abreviada.

Sobre No. 2

El cual contendrá la **PROPUESTA ECONÓMICA** señalando el valor unitario por ítem y total ofertado claramente en números y letras el cual se entiende Incluido IVA, y demás impuestos tasas estampillas contribuciones a que haya lugar **(Diligenciar el Formulario correspondiente y La pregunta Lista de precios, acorde a los lineamientos dadas por la entidad, so pena de rechazo).**

1.17. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES Y AUDIENCIA DE SORTEO DE POSIBLES OFERENTES.

Los interesados en participar en la presente convocatoria como oferentes, deberán en el término señalado en el cronograma, manifestar su interés por escrito, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes por medio de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente SECOP II, dentro del plazo y hora fijada en el cronograma.

En el evento en que se inscriban más de diez (10) interesados en participar, se realizará un sorteo de posibles oferentes para limitar su participación a un número igual o menor a diez (10), el cual se realizará en la Opción de Sorteo Simple de la página web https://www.sortea2.com/ y cuyo desarrollo será compartido en tiempo real será compartido a través de sesión en Microsoft Teams (esta sesión será objeto de grabación)

Para la participación en el sorteo se aceptarán todos los oferentes que hayan manifestado intereses dentro y a través del medio establecido en SECOP II, no se requerirá su asistencia obligatoria o poder para actuar.

Para efectos de garantizar la trasparencia del sorteo el link para seguir la realización del sorteo a través de Microsoft Teams se compartirá a través de la sección de mensajes de SECOP II una vez se consolide la manifestación de interés, siempre que se presenten más de diez.

El sorteo podrá realizarse con o sin la asistencia de todos los interesados. Los resultados obtenidos son vinculantes para todos los interesados.

1.18. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.19. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

En efecto, se aplicaran los impuestos, contribuciones, tasas, descuentos y retenciones acorde al Estatuto Tributario y al Acuerdo Municipal No. 012 del 29 diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 013 DE 2016 Y EL ACUERDO 007 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA MUNICIPAL", lo anterior sin perjuicio de que el proponente interesado verifique con su área contable y en la Secretaria de Hacienda Municipal los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen al contrato resultante.

CAPITULO II

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público por lo tanto podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados, salvo que se exprese y se especifique cual o cuales ostentan el carácter de reservados de acuerdo con la constitución o la ley.

2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica:

1. Estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible)
2. Estar firmada por el proponente (*ver formulario No. 1*) en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
3. Contener todos los anexos
4. Debe estar foliada página por página, los documentos que tengan contenido por las dos caras deberán estar foliado tanto anverso como reverso y foliar antes de ser escaneado.
5. Debe estar organizada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección
6. Deberá remitirse cada documento de forma individual y con el nombre del mismo, por ejemplo, cédula de ciudadanía, RUP, hoja de vida, etc.

NOTA: No se aceptarán propuestas radicadas en ventanillas, enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático diferente a SECOP II, así como las que lleguen de forma personal extemporáneas. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

NOTA: La propuesta debe sujetarse en todas sus partes a los modelos, formatos, anexos y las condiciones estipuladas para cada documento. Todos los formularios y anexos de la propuesta deberán diligenciarse completamente. Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. __", el Municipio, analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

La propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente, cuyo modelo se presenta en el anexo respectivo. Así mismo, deberá contener un índice en el cual se identifique en forma clara cada documento y el folio o folios que la integran.

La propuesta debe estar suscrita por el proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en el pliego de condiciones.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo.

El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato por el valor estimado para efectos de constitución de las garantías, para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas.

La participación mediante consorcio o unión temporal deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación de acuerdo con los anexos respectivos, según el caso.

La persona designada como representante de consorcios o uniones temporales, deberá aportar los poderes de cada uno de sus integrantes, donde lo faculten a suscribir y presentar la oferta, presentar las aclaraciones y los documentos que requiera El Municipio, intervenir en las audiencias, presentar peticiones y demás actividades que le sean propias.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio si se tratare de empresa colombiana, o quien haga sus veces en caso de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, y su objeto social deberá comprender el del presente proceso de selección.

Así mismo, los participantes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, esta declaración se tendrá como presentada bajo la gravedad de juramento con la carta de presentación de la propuesta.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (Para 2022-2023 aplicaría para procesos hasta la cuantía de $ 457.297.264)

La Alcaldía Municipal de Facatativá limitará la convocatoria del proceso de selección a MiPymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

3.1.1 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES LIMITACIONES TERRITORIALES (Para 2022-2023 aplicaría para procesos hasta la cuantía de $ 457.297.264)

La Alcaldía Municipal de Facatativá adelantará convocatorias limitadas a MiPymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las MiPymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En el acto de apertura del proceso de selección se indicará la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Inhabilidades e incompatibilidades En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019, la constitución y demás normatividad vigente; hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

3.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, este deberá acreditar mediante copia del acta respectiva, como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. La ausencia de capacidad al momento de presentar la oferta no es subsanable.

Tratándose de persona natural, deberá aportarse certificado de registro mercantil.

Para los oferentes que no aplique documento de certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, deberá aportarse el documento equivalente correspondiente, en el que acredite su existencia y/o creación, así como los documentos que acrediten la representación legal.

3.2.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
3. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
4. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
6. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
10. El asociado que certifique el porcentaje de experiencia más alto debe tener una participación mínima del 50% dentro del consorcio o Unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

3.2.3.1. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar El Municipio. uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de **"ADQUISICION DE MODULO PARA EXPERIENCIA INMERSIVA QUE PERMITA LA INTERECCION DE CONTENIDO EN REALIDAD VIRTUAL EN 360° CON EL FIN DE APOYAR, ACOMPAÑAR E IMPULSAR LA GESTION COMERCIAL TENDIENTE A AUMENTAR EL NUMERO DE VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA"**

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El Municipio, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Compraventa;

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa El Municipio en los términos del Contrato de Compraventa;

g) Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución;

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y

j) Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.

Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Compraventa y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

3.2.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL, Y LIBRETA MILITAR

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Adicionalmente, el proponente (representante legal de la persona jurídica o persona natural); hombre menor de cincuenta años de edad; deberá anexar copia de libreta militar o certificado de definición de situación militar.

3.2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

3.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- **Asegurado y Beneficiario:** Municipio de Facatativá – NIT 899999328-1
- **Tomador:** El proponente.
  NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.

- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo.

De acuerdo con la Ley, al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

3.2.7. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMULARIO NO. 6)

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

3.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

3.2.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de 36responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

3.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica y la persona natural proponente que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente o la persona natural presentan antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

3.2.11. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

3.2.12. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA - FORMULARIO No. 2

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el **FORMULARIO No. 2 del** presente pliego de condiciones.

3.2.13. MULTAS Y SANCIONES

Certificado de Multas y Sanciones (Formulario N. 5), suscrito por el representante legal del proponente o persona natural. El proponente deberá llegar diligenciado y firmado el Formulario No. 5 certificado Multas y Sanciones

3.2.14. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERESES

El proponente deberá allegar el formulario generado por Función Pública con ocasión a la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019.

Para cumplir con este requisito deberán seguirse los instructivos dispuestos por Función Pública. La entidad se reserva el derecho de verificar en línea mediante la opción de consulta ciudadana.

3.2.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, con el fin de acreditar su inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los márgenes o indicadores, aquí establecidos se obtienen del análisis financiero de la vigencia 2021, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura se publique a partir del 01 de julio de 2021, los proponentes deben cumplir con los indicadores financieros y organizacionales solicitados y se evaluarán para cada proponente o integrante de proponente plural los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con el «mejor año fiscal», de entre los tres (3) últimos certificados en el RUP, adicionalmente el RUP debe estar vigente y en firme , Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso; esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en dicho registro.

La evaluación financiera y organizacional de consorcios, uniones temporales y proponentes extranjeros con o sin domicilio en Colombia se hará conforme al procedimiento de ***ponderación de los componentes*** de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, tal como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente.

Nota. Los Proponentes que acrediten información financiera con corte anterior a los tres (3) últimos años y/o que no tengan el RUP vigente, no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente**.**

Además de esto el proponente debe:

- **Indicar en el formato CARTA DE PRESENTACIÓN la vigencia a evaluar para el presente proceso**. para efectos de evaluar la capacidad financiera y organizacional.

- **Aportar el RUP** (Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Nota. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Nota. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el presente año, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

3.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Alcaldía Municipal de Facatativá debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad organizacional del proponente. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Indicadores para verificar la Capacidad Organizacional

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a	0.11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a	0.10

Rentabilidad del Patrimonio: El Promedio del INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 11.6%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el **INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO en MAYOR O IGUAL al 11%**

Rentabilidad del Activo: El Promedio del INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 10.8%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el **INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO en MAYOR O IGUAL al 10%**

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

3.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida para la ejecución del objeto del contrato. La Alcaldía Municipal de Facatativá debe asegurarse que los indicadores financieros proporcionen garantía de la capacidad del proponente. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad financiera, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Los indicadores a evaluar son:

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Indicadores para verificar la Capacidad Financiera

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a	3.0
NIVEL ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a	0.45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a	10
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a	0.9 VECES EL PPTO OFICIAL

Índice de Liquidez: El Promedio del INDICADOR DE LIQUIDEZ de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 3.1, indicando que esta actividad económica cuenta con 3.1 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el **INDICADOR DE LIQUIDEZ en MAYOR O IGUAL a 3.0**

Índice de Endeudamiento: El Promedio del INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 43.7%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el **INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO EN MENOR O IGUAL AL 45%**

Razón de cobertura de intereses: El Promedio del INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 10.6, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el **INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES en MAYOR O IGUAL a 10**

Capital de trabajo. EL INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO se establece en el 90% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, lo que garantiza que los proponentes cuentan con los recursos financieros de forma inmediata o a corto plazo para operar sin sobresaltos y de manera eficiente, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender la pluralidad de oferentes se ajusta el **CAPITAL DE TRABAJO EN MAYOR O IGUAL AL 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Nota: Cuando el proponente no tenga Gastos de Intereses de Obligaciones Financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE con el requisito de Razón de Cobertura de Intereses**.

3.3.2.1. PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Alcaldía Municipal de Facatativá atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Resultados Comparativo y las respectivas Notas a los Estados Financieros), debidamente firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores Re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los márgenes o indicadores aquí establecidos son el resultado del análisis financiero realizado con la información financiera que reposa en el RUP de cada uno se los posibles proponentes con vigencia 2021, no obstante en atención al Decreto No. 579 de 2021 del Departamento Administrativo de Planeación, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura se publique a partir del 01 de julio de 2021, se evaluarán para cada proponente o integrante de proponente plural los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con el «mejor año fiscal», de entre los tres (3) últimos certificados en el RUP, vigente y en firme, **razón por la cual el proponente interesado tiene que Indicar en formato de carta de presentación la vigencia a evaluar para el presente proceso.**

A continuación, se analiza la información con la cual se establecieron los indicadores financieros y organizacionales, información que fue obtenida a través de consulta en la página web del Registro Único Empresarial – RUES y SIREM, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente.

PROPONENTE	AC	AT	PC	PT	PAT	U/P OP	GI
CORE IP SAS	2,043,262,248	2,435,355,902	1,411,401,340	1,500,365,885	934,990,017	523,754,540	23,073,712
ENKI TURISMO 360 SAS	52,379,561	128,496,719	1,095,000	5,459,000	123,037,719	38,652,770	0
GUEVARA BURBANO ELMER RICARDO	840,755,071	1,390,353,710	115,055,213	264,587,164	1,125,766,546	88,393,641	17,479,838
CATHAY COLOMBIA SAS	3,516,675,453	4,287,085,997	2,447,410,317	2,447,410,317	1,839,675,680	427,131,208	123,350,560
IDEAS CONSTRUCTIVAS CALDAS SAS	47,700,000	47,700,000	24,551,000	24,551,000	23,149,000	20,653,000	0
SOLUCIONES MECATRÓNICAS Y SERVICIOS SAS	628,353,947	687,494,447	41,500,000	147,300,000	540,194,447	210,358,867	0
TRILLERAS LASSO FABIAN MAURICIO	1,008,844,223	1,729,579,688	24,118,523	215,006,516	1,514,573,172	121,609,085	15,136,793
RINCON ROJAS OMAR AUGUSTO	2,675,441,432	8,699,301,929	1,187,224,497	1,904,633,020	6,794,668,909	507,687,213	53,551,756
GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS	160,446,027	214,446,027	24,934,064	74,802,194	139,643,833	89,643,833	4,887,773
GRUPO TECNOLOGICO CATO SAS	436,944,945	669,286,294	39,363,124	39,363,124	629,923,170	313,364,751	0
CONTINCAG SAS	1,685,538,000	2,082,138,000	31,600,000	131,860,000	1,950,278,000	360,675,000	18,360,000
LUMON SAS	204,373,984	732,077,487	32,255,747	78,213,912	653,863,575	29,877,150	1,615,465

GRUPO ABSTRACT SAS	2,032,871,625	2,143,336,644	1,496,625,094	1,496,625,094	646,711,550	238,177,126	32,515,711
SIMARC SAS EN LIQUIDACION	195,334,003	263,595,241	4,408,518	88,528,885	175,066,356	6,773,358	72,129
ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE SAS	1,140,276,511	1,179,320,658	233,218,887	505,541,188	673,779,470	154,123,047	0
ALLBREAKER SAS	1,449,630,050	2,541,633,841	546,771,160	692,356,560	1,849,277,281	712,493,403	16,546,455
INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	9,341,322,878	13,508,786,656	3,268,369,309	8,349,098,448	5,159,688,208	4,659,536	1,361,868,171
DAR SOLUTIONS SAS	1,330,349,801	1,398,870,665	438,967,219	438,967,219	959,903,446	123,254,666	2,484,976
TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	16,862,396,987	20,517,944,607	10,911,586,376	14,598,671,990	5,919,272,617	2,672,863,863	193,964,824
XSYSTEM LTDA	6,305,119,883	9,152,920,809	4,271,967,555	5,252,967,882	3,899,952,927	1,525,442,195	106,151,453
OFIBOD SAS	1,045,090,872	1,209,352,393	59,614,961	300,488,554	908,863,839	137,171,977	5,953,515
BOOKS AND BOOKS LTDA	17,465,500,000	53,244,753,000	5,358,378,000	20,149,950,000	33,094,803,000	2,372,652,000	271,140,000
FESTO SAS	31,667,157,000	45,975,399,000	15,404,995,000	16,974,036,000	29,001,363,000	5,668,773,000	0

De la anterior muestra se eliminaron indicadores atípicos los cuales distorsionan la muestra base para el estudio

Índice de liquidez: 11.1/15.14/17.53/41.83/44.31/47.84/53.34
Nivel de endeudamiento: 0.04/0.06/0.06/0.11/0.12/0.19
Índice de cobertura de int.: 22.7/23.04/43.06/49.6/93.91/DENOMINADOR CERO X 6
Rentabilidad del Patrimonio: 0.31/0.37/0.39/0.39/0.39/0.45/0.5/0.56/0.64/0.89
Rentabilidad del activo: 0.31/0.42/0.43/0.47

La información que a continuación se anexa, sirvió de base para el cálculo de los indicadores de los posibles oferentes identificados en el estudio del sector.

3.3.2.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez: El Promedio del INDICADOR DE LIQUIDEZ de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 3.1, indicando que esta actividad económica cuenta con 3.1 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el **INDICADOR DE LIQUIDEZ en MAYOR O IGUAL a 3.0**

MUESTRA PODADA	
PROVEEDOR	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**
GRUPO ABSTRACT SAS	1.36
CATHAY COLOMBIA SAS	1.44
CORE IP SAS	1.45
XSYSTEM LTDA	1.48
TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	1.55
IDEAS CONSTRUCTIVAS CALDAS SAS	1.94
FESTO SAS	2.06
RINCON ROJAS OMAR AUGUSTO	2.25
ALLBREAKER SAS	2.65
INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	2.86
DAR SOLUTIONS SAS	3.03
BOOKS AND BOOKS LTDA	3.26
ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE SAS	4.89
LUMON SAS	6.34
GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS	6.43
GUEVARA BURBANO ELMER RICARDO	7.31

3.3.2.3. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Índice de endeudamiento: El Promedio del INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 43.7%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el **INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO EN MENOR O IGUAL AL 45%.**

MUESTRA PODADA	
PROVEEDOR	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**
SOLUCIONES MECATRÓNICAS Y SERVICIOS SAS	21.43%
RINCON ROJAS OMAR AUGUSTO	21.89%
OFIBOD SAS	24.85%
ALLBREAKER SAS	27.24%
DAR SOLUTIONS SAS	31.38%
SIMARC SAS EN LIQUIDACION	33.59%
GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS	34.88%
FESTO SAS	36.92%
BOOKS AND BOOKS LTDA	37.84%

ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE SAS	42.87%
IDEAS CONSTRUCTIVAS CALDAS SAS	51.47%
CATHAY COLOMBIA SAS	57.09%
XSYSTEM LTDA	57.39%
CORE IP SAS	61.61%
INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	61.80%
GRUPO ABSTRACT SAS	69.83%
TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	71.15%

3.3.2.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de cobertura de intereses: El Promedio del INDICADOR DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 10.6, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el **INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES en MAYOR O IGUAL a 10.**

MUESTRA PODADA	
PROVEEDOR	**ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**
INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	0.00
CATHAY COLOMBIA SAS	3.46
GUEVARA BURBANO ELMER RICARDO	5.06
GRUPO ABSTRACT SAS	7.32
TRILLERAS LASSO FABIAN MAURICIO	8.03
BOOKS AND BOOKS LTDA	8.75
RINCON ROJAS OMAR AUGUSTO	9.48
TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	13.78
XSYSTEM LTDA	14.37
GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS	18.34
LUMON SAS	18.49
CONTINCAG SAS	19.64

3.3.2.5. CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo: EL INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO se establece en el 90% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, lo que garantiza que los proponentes cuentan con los recursos financieros de forma inmediata o a corto plazo para operar sin sobresaltos y de manera eficiente, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender la pluralidad de oferentes se ajusta el **CAPITAL DE TRABAJO EN MAYOR O IGUAL AL 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

3.3.3. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad del Patrimonio: El Promedio del INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 11.6%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el **INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO en MAYOR O IGUAL al 11%**

MUESTRA PODADA	
PROVEEDOR	**INDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**
INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	0.09%
SIMARC SAS EN LIQUIDACION	3.87%
LUMON SAS	4.57%
BOOKS AND BOOKS LTDA	7.17%
RINCON ROJAS OMAR AUGUSTO	7.47%
GUEVARA BURBANO ELMER RICARDO	7.85%
TRILLERAS LASSO FABIAN MAURICIO	8.03%
DAR SOLUTIONS SAS	12.84%
OFIBOD SAS	15.09%
CONTINCAG SAS	18.49%
FESTO SAS	19.55%
ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE SAS	22.87%
CATHAY COLOMBIA SAS	23.22%

3.3.3.1. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad del Activo: El Promedio del INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 10.8%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el **INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO en MAYOR O IGUAL al 10%**

MUESTRA PODADA	
PROVEEDOR	**ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	0.03%
SIMARC SAS EN LIQUIDACION	2.57%
LUMON SAS	4.08%
BOOKS AND BOOKS LTDA	4.46%
RINCON ROJAS OMAR AUGUSTO	5.84%
GUEVARA BURBANO ELMER RICARDO	6.36%
TRILLERAS LASSO FABIAN MAURICIO	7.03%
DAR SOLUTIONS SAS	8.81%
CATHAY COLOMBIA SAS	9.96%
GRUPO ABSTRACT SAS	11.11%
OFIBOD SAS	11.34%
FESTO SAS	12.33%
TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	13.03%
ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE SAS	13.07%
XSYSTEM LTDA	16.67%
CONTINCAG SAS	17.32%
CORE IP SAS	21.51%
ALLBREAKER SAS	28.03%

3.3.4. INDICADORES

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a	3.0
NIVEL ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a	0.45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a	10.0
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a	0.9 VECES EL PPTO OFICIAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a	0.11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a	0.10

.

3.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se establece como Criterio diferencial para MiPymes y Empresas o Emprendimientos de Mujeres en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de los contratos y valor sumado requeridos en el punto anterior.

(Podrá establecerse el o los criterios que considere de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015)

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de MiPymes o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

3.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS- DE EXPERIENCIA

3.5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

3.5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar de experiencia mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado el cual debe ser relacionado con el objeto a contratar de los cuales contenga mínimo 2 códigos en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	20	18	14	EQUIPOS ELECTRONICOS DE DUPLICACION DE MEDIOS, O INFORMACION
43	21	19	07	CASCOS REALIDAD VIRTUAL
52	16	15	05	TELEVISORES
56	10	15	04	ASIENTOS
86	14	17	02	TECNOLOGIA AUDIOVISUAL
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES

3.5.2.1 REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar el Formulario No. 4 de Experiencia.

En caso de ofertas plurales, la experiencia total acreditada (consorcio o unión temporal) será igual a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes.

En caso de que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como miembro de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de manera proporcional al porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su porcentaje de participación en los contratos ejecutados.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, con el contenido que requiera verificar la entidad contratante.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

3.5.3. REQUISITO TECNICO ADICIONAL- LICENCIA DE SOFTWARE

Deberá acreditarse se cuenta con licencia legal de software que permita la visualización en dispositivos oculus quest 2 de contenido para realidad virtual y recorridos 360 de forma offline. sin dependencia a conexión de internet.

3.5.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual, pero se debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación necesaria para la ejecución del contrato y debe acreditarse:

ITEM	PERSONAL	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
1	ARQUITECTO	1	Dos (2) años de experiencia profesional como mínimo, contados desde la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar mínimo 2 contratos y/o certificaciones de participación proyectos arquitectónicos o de ingeniería en los cuales contenga actividades de intersección de contenido en realidad virtual en 360° así como el manejo, manipulación e implementación de dispositivos especiales para realidad virtual, en estructuras.

Para la verificación del PERSONAL MINIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

A. Ser expedidas por los contratantes
B. Señalar el objeto del contrato
C. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
D. Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
E. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia del Documento de identidad
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- Copia de vigencia y antecedentes del profesional
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 5. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.
Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6. El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio puntual solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres, o MiPymes, y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o proponente plural.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

PUNTAJES GENERALES

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	56.5 Puntos
Valor agregado	38 puntos
Apoyo a la industria nacional	5 puntos
Proponente Empresa o Emprendimiento de Mujer Art. 2.2.1.2.4.2.14 Para proponente plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe en mínimo un 10%	Hasta 0,25 Puntos
Proponente MiPymes. Para proponente plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe en mínimo un 10%	Hasta 0.25 Puntos
Total	**100**

De conformidad con la Ley 2195 de 2022 en su artículo 58. Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. En la carta de presentación de la propuesta deberá informarse esta situación.

4.1. OFERTA ECONÓMICA: 56.5 PUNTOS

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: (Se recomienda emplear un método aleatorio, como el que se sigue, el área gestora podrá establecer el que estime pertinente).

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

  V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. <u>VALOR AGREGADO: 38 PUNTOS</u>

El oferente que mediante carta de compromiso acredite el valor agregado se le otorgará 38 puntos:

CANT.	ELEMENTO	PUNTAJE
15	GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL 3D VR BOX + CONTROL REMOTO - PARA CELULAR	38 Puntos

Nota 1: En el evento de que el proponente no presente la carta de compromiso de que trata este criterio puntuable se entenderá que no realiza ofrecimiento adicional, otorgándole un puntaje de cero (0)

Nota 2: Los artículos a que se refiere el presente criterio puntuable deben ser nuevos y serán entregados al Municipio de manera gratuita, ingresando a su inventario.
Nota 3: El puntaje se determinará según las cantidades ofrecidas

CANDIDADES OFRECIDAS	PUNTAJE
15 UNIDADES	38 PUNTOS
14 UNIDADES	37 PUNTOS
13 UNIDADES	36 PUNTOS
12 UNIDADES	35 PUNTOS
11 UNIDADES	34 PUNTOS
10 UNIDADES	33 PUNTOS
9 UNIDADES	32 PUNTOS
8 UNIDADES	31 PUNTOS
7 UNIDADES	30 PUNTOS
6 UNIDADES	29 PUNTOS
5 UNIDADES	28 PUNTOS
4 UNIDADES	27 PUNTOS
3 UNIDADES	26 PUNTOS
2 UNIDADES	25 PUNTOS
1 UNIDADES	24 PUNTOS
0 UNIDADES	0 PUNTOS

Nota 4: estas gafas adicionales DE REALIDAD VIRTUAL 3D VR BOX + CONTROL REMOTO - PARA CELULAR

NOTA: La manifestación debe presentarse con la oferta, donde conste el compromiso del valor agregado bajo la gravedad del juramento

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 5 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	5
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	2

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 1 Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de ser consorcios y uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente por cada uno de sus miembros.

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (**6.7.3.1.**)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (**6.7.3.1.**)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (**6.7.3.1.**)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (**6.7.3.2.**)

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formulario No. 6 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional,

deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario No. 6 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral **6.7.4.1.** ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.5. PROPONENTE EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER: 0.25 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 de 2015

Tratándose de proponentes plurales, el criterio puntual solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o proponente plural.

4.6. PROPONENTE MIPYME: 0.25 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos al proponente que acredite su calidad de MiPymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 en concordancia con los criterios de clasificación contenidos en el Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio puntual solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPymes y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o proponente plural.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en la pregunta tipo anexo indicada como confidencial en SECOP II.

4.8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad.

4.9. EMPATE:

Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.

CAPITULO IV

5. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

5.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el municipio no subsane, aporte y/o aclare los documentos que acrediten la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional del proponente, o cuando las aclaraciones no satisfagan el requerimiento realizado, dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. Para efectos de validar las subsanaciones se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. **Las subsanaciones únicamente se recibirán por la sección de mensajes de SECOP II, so pena de rechazo.**
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
5. Cuando no se presente la propuesta económica o se omita ofertar alguno(s) de los ítems que la componen, o cuando no se presente la propuesta económica con el valor en la forma solicitada (es decir cuando no se pueda determinar que se hayan tomado en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectuar la oferta) o su modificación sustancial.
6. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.

8. Cuando el valor registrado en la pregunta lista de precios de SECOP II no coincida con el valor total registrado en el formulario No. 3. Esta causal no aplica para suministros a precios unitarios o a monto/presupuesto agotable.
09. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
10. Cuando el proponente no se ajusta a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.
11. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
12. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de conceptos de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
13. El no constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
18. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.
19. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones
20. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
21. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial o cuando el valor de alguno de los precios unitarios básicos propuestos sea mayor al valor de los precios unitarios básicos oficiales (promedio unitario de mercado) o cuando de conformidad con la verificación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas previo tramite de lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.
22. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
23. El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.
24. Las demás contempladas en este pliego de condiciones o en la ley.

5.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO PÚBLICO

- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.
- Las demás contempladas en los documentos del proceso y/o en la ley.

5.3. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El Municipio de Facatativá adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma, una vez el comité de evaluación emita el respectivo concepto.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes a través de SECOP II
Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte del Municipio de la garantía única otorgada por el contratista.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso el Municipio, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para sus intereses y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.

CAPÍTULO V.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y MINUTA DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato estatal que surja como consecuencia del presente proceso. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivados de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección.

6.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El MUNICIPIO a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios – personal y equipo -, el contrato que tiene como objeto **"**ADQUISICION DE MODULO PARA EXPERIENCIA INMERSIVA QUE PERMITA LA INTERECCION DE CONTENIDO EN REALIDAD VIRTUAL EN 360° CON EL FIN DE APOYAR, ACOMPAÑAR E IMPULSAR LA GESTION COMERCIAL TENDIENTE A AUMENTAR EL NUMERO DE VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA", de acuerdo al valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y este pliego de condiciones.

6.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, según el caso deberán suscribir el mismo mediante la página WEB dispuesta por Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la ley. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO, de la garantía única de cumplimiento y de la realización del pago de publicación del contrato cuando así corresponda. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

6.3 GARANTÍAS

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los tres (tres) días hábiles siguientes, incluyendo como asegurado beneficiario al **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ,** NIT: 899.999.328-1, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

a) **Cumplimiento del contrato:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, en concordancia con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015

(Verificar suficiencia de la garantía de cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015)

b) **Calidad de los bienes:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

6.4 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

6.5. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

6.6. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien se asigne a través de SECOP II, se recomienda que sea realizada por realizada por la Secretaria de Desarrollo Económico, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

6.7. RIESGOS:

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y la entidad, revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

(Ver Anexo Matriz de Riesgo en Estudios Previos).

6.8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACURDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	**SI**	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	**SI**	NO	NO	NO

SUIZA	**SI**	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	**SI**	NO	NO	NO
CAN	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el estudio del sector se encuentra elaborado en documento anexo.

Dado en la ciudad de Facatativá -Cundinamarca., el veinticinco (25) día del mes de abril del dos mil veintitrés (2023).

Proyecto: Jeimy Rodriguez Poveda, Profesional Especializado SJ
Revisó: Paula Emilia Cubillos González- Secretaría Jurídica

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO

CONTRATISTA	*XXXXXXXXXX*
IDENTIFICACIÓN	XXXXXXXXXX
OBJETO	ADQUISICION DE MODULO PARA EXPERIENCIA INMERSIVA QUE PERMITA LA INTERECCION DE CONTENIDO EN REALIDAD VIRTUAL EN 360° CON EL FIN DE APOYAR, ACOMPAÑAR E IMPULSAR LA GESTION COMERCIAL TENDIENTE A AUMENTAR EL NUMERO DE VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL/RUBROS	No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
DATOS DE CONTACTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXX, actuando en su calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX y posesionado el mismo día, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013 quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXX**, la cual en adelante se denominará en la relación contractual como EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir, como en efecto lo hacemos, el presente contrato vertido en las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes consideraciones: XXXXX. **1.** Que mediante Resolución XXX del XX de XXXX de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada – Menor cuantía No. XXX de 2021, cuyo objeto consistió en lo siguiente: *ADQUISICION DE MODULO PARA EXPERIENCIA INMERSIVA QUE PERMITA LA INTERECCION DE CONTENIDO EN REALIDAD VIRTUAL EN 360° CON EL FIN DE APOYAR, ACOMPAÑAR E IMPULSAR LA GESTION COMERCIAL TENDIENTE A AUMENTAR EL NUMERO DE VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA***. 2.** Que con ocasión del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía XX No. XXX de 2021, presentaron ofertas las siguientes sociedades XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **3.** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes. **4.** Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones se corrió traslado a los oferentes con el fin de que formularan observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes del XX de XXXX de 2021. Dentro de dicho término formularon observaciones las siguientes: XXXXXXXXXXXXX, las cuales fueron resueltas mediante comunicación No. XX del XX de XXXX de 2021. **5.** Que el día XX de XXXX de 2021, se llevó a cabo la audiencia pública de subasta inversa. **6.** Que mediante Resolución No. XXX del XX de XXXX de 2021, se adjudicó el contrato objeto del proceso de selección abreviada- Subasta Inversa No. xxx de 2021 a la sociedad XXXXXXXXXX.**7.** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad No. XXXXXXXXXXXX del xx de xxxx de 2021. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato de prestación de servicios con fundamento en las

siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: "**ADQUISICION DE MODULO PARA EXPERIENCIA INMERSIVA QUE PERMITA LA INTERECCION DE CONTENIDO EN REALIDAD VIRTUAL EN 360° CON EL FIN DE APOYAR, ACOMPAÑAR E IMPULSAR LA GESTION COMERCIAL TENDIENTE A AUMENTAR EL NUMERO DE VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA*"; de conformidad con la* propuesta presentada y seleccionada por el municipio, el pliego de condiciones y el estudio previo, incluyendo las pólizas de seguro que se expedirán y que configurarán el contrato. **SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: XXXXXXX – de acuerdo al ofrecimiento de la ficha técnica xxxxxxxxxxxxxxx. **TERCERA- VALOR y FORMA DE PAGO:** VALOR**:** El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE ($ XXX.XXX.XXX).** FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA: El 30% del valor total del contrato, a la entrega de la estructura ventanas y adaptaciones al vehículo, otro 40% a la entrega del vehículo con todas las adecuaciones y dotación, y el 30% restante en pagos iguales parciales mensuales, de acuerdo a la operación y mantenimiento del vehículo (ludoteca), previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro correspondiente, presentadas con el cumplimiento de las obligaciones de operación de la ludoteca y a los cronogramas establecidos por la Secretaria de Desarrollo Social, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista y el Acta de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO debidamente suscrita por las partes. **CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. -** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **XXXXXXXX** del XX/XX/XXXX. **SEXTA: SUPERVISIÓN. -** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario asignado por SECOP II para el efecto, quien deberá atender el seguimiento y control en la ejecución de la misma y para tal efecto realizará las siguientes actividades: a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. b) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. c) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. d) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. e) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. f) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. g) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. h) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. i) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del

contrato. j) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL. -** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios que en el desarrollo y ejecución del presente contrato puedan causarse al Municipio o a terceros. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibidem. **DECIMA: GARANTÍAS.** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir y enviar por SECOP II a más tardar los tres (03) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los tres (tres) días hábiles siguientes, incluyendo como asegurado beneficiario al MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: a) Cumplimiento del contrato: por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. Deberá mantenerse vigente la garantía hasta la liquidación del contrato a suscribir. b) Calidad del servicio: por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. Deberá mantenerse vigente la garantía hasta la liquidación del contrato a suscribir. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento. Deberá mantenerse vigente la garantía hasta la liquidación del contrato a suscribir. Las garantías deberán ser expedidas por un Banco o Aseguradora legalmente autorizado al efecto y mantenerse vigentes hasta el momento de la liquidación. El eventual CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del futuro CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el futuro CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el futuro CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el eventual CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del eventual CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Deberá mantenerse vigente la garantía hasta la liquidación del contrato a suscribir. **DECIMA PRIMERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. xxxxxxxxxxxxx. 2.xxxxxxxxxxxxxxxxxxx **DECIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES**

DEL MUNICIPIO. - 1. xxxxxxx. 2. xxxxxxxxxxxxxxxxxx. **DECIMA TERCERA – SANCIONES, MULTAS E INCUMPLIMIENTOS. -** En caso de mora e incumplimiento de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista mediante resolución motivada sanciones o multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que estas sobrepasen el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de declarar el incumplimiento o caducidad. **DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial o mora por parte del contratista en las obligaciones derivadas del presente contrato este pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. **DECIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS SANCIONES, MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -** El valor total de sanciones, las multas y de la cláusula penal pecuniaria entrarán al tesoro municipal y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista por este contrato, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si éste no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, para su trámite se desarrollará el procedimiento establecido en articulo 86 Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL. -** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales a este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993**. DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** El Municipio declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación, en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el artículo 5º numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. -** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato total o parcialmente sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DECIMA NOVENA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, lo anterior sin perjuicio del trámite establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011**. VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** Este contrato se perfecciona de acuerdo a lo normado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Una vez suscrito a través de SECOP II se procederá a efectuar su registro presupuestal y para su ejecución requerirá la aprobación de la garantía presentada por el contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Póliza de garantía debidamente aprobada. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Todos los formularios de SECOP II 5) Demás documentos y registros que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el municipio de Facatativá

Aprobó: xxxxxxxxxxxx, Secretario Privado
Aprobó: XXXXXXXXXXX Secretaria Jurídica
Proyectó: XXXXXXXXXXX Profesional SJ

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Facatativá, _____ de _____ de 2023

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ.
Oficina Jurídica.
Ciudad.

REFERENCIA: "ADQUISICION DE MODULO PARA EXPERIENCIA INMERSIVA QUE PERMITA LA INTERECCION DE CONTENIDO EN REALIDAD VIRTUAL EN 360° CON EL FIN DE APOYAR, ACOMPAÑAR E IMPULSAR LA GESTION COMERCIAL TENDIENTE A AUMENTAR EL NUMERO DE VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA"

Respetados señores:

_____**,** identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de representante legal del_____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. _____ de la notaría _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección abreviada tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de FACATATIVÁ.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad los Pliegos de Condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran el PLIEGO DE CONDICIONES y aceptamos su contenido.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.
- Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de

inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).

- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
- Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que la propuesta tiene una validez de dos (02) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
- Que con la presentación de esta oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo
- De acuerdo con los pliegos de condiciones los servicios ofrecidos son (llenar en una sola casilla con una X)

ORIGEN	
Bienes y/o Servicios nacionales	
Bienes y/o Servicios extranjeros	
Mixtos con igual o más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:
GARANTÍA DE SERIEDAD No.
ASEGURADORA
VALOR
VIGENCIA
17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
C.C.
FIRMA: _____

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXX** y **XXXXXXX XXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXXXXX,** con **NIT XXXXXXXX**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE FACATATIVA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto ADQUISICION DE MODULO PARA EXPERIENCIA INMERSIVA QUE PERMITA LA INTERECCION DE CONTENIDO EN REALIDAD VIRTUAL EN 360° CON EL FIN DE APOYAR, ACOMPAÑAR E IMPULSAR LA GESTION COMERCIAL TENDIENTE A AUMENTAR EL NUMERO DE VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del municipio, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

CODIGO: GJU-FR-139
VERSIÓN: 04
FECHA: 01 JUL 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al , cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de ....., el día... del mes de de 2023

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

_____ _____
Firma(*) Firma
C.C. No. C.C. No.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMULARIO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que pretenda hacer valer

EXPERIENCIA GENERAL

NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO (RUP)	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR (SMMLV)	CODIFICACION UNSPSC SG FM CL PR

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO (RUP)	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR (SMMLV)	CODIFICACION UNSPSC SG FM CL PR

_____
Firma del Representante Legal.
Nombre
Empresa o Persona Natural
NIT

FORMULARIO No. 4
(SOBRE SEPARADO)

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO TÉCNICO

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario.

El proponente en el Formulario No. 4 debe señalar el valor total base de su ofrecimiento para la ficha técnica.

*Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, todos los impuestos y gastos en que incurra.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño arquitectónico específico para módulo de realidad virtual, render 3D, diseño de anclajes para estructura de fácil ensamble	1		
2	Sillas con rotación en eje 360 grados. tapizada negra lisa con base fija- capacidad resistencia aproximada 120 kg, altura de 64/79 cm, ancho de 38 cm	2		
3	Televisor de cincuenta (50") pulgadas Smart TV UHD, con soportes para anclar e instalar en el módulo, que permita la transmisión de recorridos virtuales	1		
4	Publicidad para laminado exterior, vinilo en corte adhesivo, logotipo del parque arqueológico de Facatativá en tamaño de 1.50 cm x 1.50 cm	1		
5	Iluminación para interior de cabina. Riel spot led consumo 13.5 W	4		
6	Barandillas de protección en tubo de acero 80 cm	4		
7	Banner para acabado interior cubrimiento de la estructura	1		
8	Estructura liviana en perfil metálico, con anticorrosivo y pintura acabado aluminio, tornillería, rodachines de alta densidad, ensambles metálicos y piso en lámina galvanizada ligera. con dimensiones 2.90 metros de longitud, 2 metros de altura y 1.60 metros de ancho - mano de obra y construcción estructural soldadura, anclaje y perfilería.	1		

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	Lamina en aluminio compuesto para cerramiento exterior	1		
10	Dispositivos de experiencia VR (gafas de realidad virtual) de última generación, oculus quest 2 de 128 GB -optimización, carga y puesta en operación del módulo con el contenido virtual-360 para uso y visualización off-line del recorrido virtual 360 grados suministrados por la entidad	2		
11	Paneles solares- dos (2) panel solar policristalino 300w, con batería litio 12v 200° /h autonomía de uso de equipos electrónicos 5 horas aprox.- -inversor de voltaje 1 KVA- controlador de voltaje- conectada a los paneles solares-nota -manos de obra especializada para el montaje e instalación de este panel solar	1		
	SUBTOTAL			
	IVA			
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			

VALOR DEL OFRECIMIENTO (SUMATORIA DEL VALOR DE CADA ITEM) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($ XX.XXX.XXX)

EL VALOR TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN SERA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO
EL PROPONENTE DEBERA APORTAR PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO EXCEL

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 5

MULTAS Y SANCIONES

OBJETO:

PROPONENTE:

OBJETO DEL CONTRATO:	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/ SANCIÓN

NOTA: En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberá diligenciar el presente formato de manera individual

Dado en xxxxxxxxx a los xxxxxxxx del mes de xxxxxxxx de 202x

_____
Firma del Representante Legal.
Nombre
Proponente
NIT

FORMULARIO No. 6
MODELO DE CERTIFICACIÓN
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de XXXXXXXXXX
Referencia: Proceso de Selección Abreviada No. XXX de 2021 cuyo objeto es "XXXXXX"
Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en XXXXX a los xxx días del mes de xxxxx de 2023

Atentamente,

_____
Cédula
Nombre Representante legal o Revisor, según corresponda
Matricula Profesional

ANEXO

Nota: Este anexo aplica únicamente en caso de Consorcio, Unión Temporal o para sociedades extranjeras sin domicilio en el país.

CERTIFICADO DE ACREDITACION CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(De acuerdo al RUP vigente y en firme)

PROPONENTE: _____

		% DE PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	Nombre del integrante No 1	
INTEGRANTE 2	Nombre del integrante No 2	
INTEGRANTE 3	Nombre del integrante No 2	

CUENTA	**OFERENTE INDIVIDUAL**	**OFERENTE PLURAL**		
		Integrante No 1	Integrante No 2	Integrante No 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gasto de Intereses				
Capital de Trabajo				
Fecha de Corte de los Estados Financieros				

INDICE DE LIQUIDEZ	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante2	Integrante 3	
ACTIVO CORRIENTE		Activo Cte por % de participación	Activo Cte por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2...)
PASIVO CORRIENTE		Pasivo Cte por % de participació	Pasivo Cte por % de participació		∑(Integrante 1 +

		n	n		Integrante 2...)
INDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (ACTIVO CORRIENTE ÷ PASIVO CORRIENTE)					
VALOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (aproximación a dos decimales)					

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante2	Integrante 3	
PASIVO TOTAL		Pasivo Total por % de participación	Pasivo Total por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2...)
ACTIVO TOTAL		Activo Total por % de participación	Activo Total por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2...)
VALOR ÍNDICE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE (PASIVO TOTAL ÷ ACTIVO TOTAL)					
VALOR ÍNDICE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE (aproximación a dos decimales)					

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante2	Integrante 3	
UTILIDAD OPERACIONAL		Utilidad Operacional por % de participación	Utilidad Operacional por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2...)
GASTO DE INTERESES		Gastos de Intereses por % de participación	Gastos de Intereses por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2...)

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES DEL PROPONENTE (UTILIDAD OPERACIONAL ÷ GASTO DE INTERESES)					
VALOR ÍNDICE COBERTURA DE INTERESES DEL PROPONENTE (aproximación a dos decimales)					

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante2	Integrante 3	
UTILIDAD OPERACIONAL		Utilidad Operacional por % de participación	Utilidad Operacional por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)
PATRIMONIO		Patrimonio por % de participación	Patrimonio por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO DEL PROPONENTE (UTILIDAD OPERACIONAL ÷ PATRIMONIO)					
VALOR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO DEL PROPONENTE (aproximación a dos decimales)					

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante2	Integrante 3	
UTILIDAD OPERACIONAL		Utilidad Operacional por % de participación	Utilidad Operacional por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)
ACTIVO TOTAL		Activo Total por % de participació	Activo Total por % de participació		∑(Integrante 1 +

		n	n		Integrante 2…)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO DEL PROPONENTE (UTILIDAD OPERACIONAL ÷ ACTIVO TOTAL)					
VALOR RENTABILIDAD DEL ACTIVO TOTAL DEL PROPONENTE (aproximación a dos decimales)					

FIRMA

Representante Legal del Consorcio, o Unión Temporal

Nombre:
CC No

FIRMA

Contador Público (De cualquiera de los integrantes del Consorcio, o Unión Temporal)

Nombre:
CC No
Tarjeta profesional No.

FIRMA

Revisor Fiscal (Si requiere) (De cualquiera de los integrantes del Consorcio, o Unión Temporal)

Nombre:
CC No
Tarjeta profesional No